



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº498-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de abril de 2015

Visto, el Informe Nº 46-2015-GDEL-OPE-DT/MPP de fecha 6 de abril de 2015, de la División de Turismo de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº467-2015-A/MPP de fecha 1 de abril de 2015 se autoriza el viaje en Comisión de Servicios de la servidora municipal Ruth Angella Oliva Peña, Jefa de la División de Turismo, a la ciudad de **Lima**, para que participe en la reunión de Coordinación Nacional, convocada por Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, durante los días 7, 8 y 9 de abril de 2015;

Que, mediante el Informe del Visto, la Jefa de la División de Turismo solicita se le considere los viáticos y pasajes que correspondan, solicitud que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ratifica a través el Informe Nº 053-2015-GDEL/MPP ;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 10 de abril de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice los tres días de viáticos y adquisición de pasajes vía terrestre;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 15 de abril de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

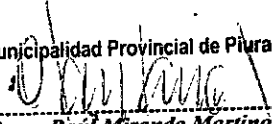
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por tres (03) días, a favor de la Srta. Ruth Angella Oliva Peña, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Personal y a la interesada, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE